

129 *ORDEN ECI/3944/2007, de 19 de diciembre, por la que se publica la adjudicación de puesto de trabajo, convocado por libre designación, mediante Orden ECI/2663/2007 de 7 de septiembre.*

Por Orden de ECI/2663/2007 de 7 de septiembre (Boletín Oficial del Estado del 15), se anunció convocatoria para la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto de trabajo que figuraba relacionado en el Anexo I de dicha Orden.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.1 c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, previo cumplimiento de la tramitación que exige el capítulo III del Título III del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, una vez acreditada la observancia del procedimiento debido, así como el cumplimiento por parte del candidato elegido de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria,

Este Ministerio acuerda dar publicidad a la resolución de la convocatoria referida según se detalla en el Anexo.

Según lo establecido en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, el plazo de toma de posesión del nuevo destino será de tres días hábiles, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

Dicho plazo comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución, si ésta comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde dicha publicación.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo establecido en los artículos 9.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente y con carácter previo, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 19 de diciembre de 2007.-La Ministra de Educación y Ciencia, P. D. (Orden de ECI/87/2005 de 14 de enero), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Fernando Gurra Casamayor.

ANEXO

Administración del Estado en el Exterior

Consejería de Educación en Alemania

Puesto adjudicado:

Consejero de Educación. Nivel: 30. Grupo: A1. Complemento específico: 18.539,20 euros/año. Código de puesto: 2897476. Administración AE. Cuerpo: EX28.

Puesto de procedencia:

Ministerio de Educación y Ciencia.

Datos personales del adjudicatario:

Apellidos y nombre: Iñiguez Hernández, Diego. Número de Registro de Personal: 0040957002 A1111. Grupo: A1. Cuerpo o Escala: Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado. Situación: Servicio Activo.

130 *CORRECCIÓN de errores de la Orden ECI/3263/2007, de 24 de octubre, por la que a propuesta del Departamento de Educación, Cultura y Deporte de la Comunidad Autónoma de Aragón, se nombra funcionaria de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria a doña Clara María MacNamara Little.*

Padecido error en la Orden ECI/3263/2007, de 24 de octubre, por la que a propuesta del Departamento de Educación, Cultura y

Deporte de la Comunidad Autónoma de Aragón, se nombra funcionaria de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria a doña Clara María MacNamara Little, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 272, de fecha 13 de noviembre de 2007, procede su corrección en el siguiente sentido:

En la página 46400, primera línea, donde dice: «... sentencia dictada el 3 de julio de 2006...», debe decir: «... sentencia dictada el 30 de enero de 2001...».

131 *RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2007, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se resuelve concurso específico para la provisión de puestos de trabajo en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas.*

Por Resolución de 4 de septiembre de 2007 («Boletín Oficial del Estado de 24 de septiembre»), se convocó concurso específico para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

De acuerdo con lo dispuesto en las Bases de la convocatoria, así como en los artículos 47 y 48 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración Civil del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, previa actuación de la Comisión de Valoración a que hace referencia la base cuarta de la citada convocatoria, y a la vista de los méritos alegados por los aspirantes que consta en las actas de la mencionada Comisión,

Esta Secretaría de Estado acuerda:

Primero.-Aprobar las propuestas de la Comisión de Valoración, adjudicando los puestos de trabajo que se relacionan en anexo de la presente Resolución, a los funcionarios que se especifican y declarar desiertos los puestos que se detallan en el citado anexo.

Segundo.-El plazo para la toma de posesión en el nuevo puesto de trabajo será de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes, si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión empezará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado». Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde dicha publicación.

El cómputo del plazo para el cese se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Tercero.-Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino, bien por sistema de libre designación o por el de concurso, convocados por otros Departamentos o Comunidades Autónomas. Asimismo, se considerarán de carácter voluntario y en consecuencia, no generarán derecho al cobro de indemnización por concepto alguno.

Cuarto.-Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que lo ha dictado, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 116 y 117 de la Ley 30/1992, o recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante el órgano judicial competente, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa, en el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 4 de diciembre de 2007.-El Secretario de Estado de Universidades e Investigación, P. D. (Orden ECI/87/2005, de 14 de enero), el Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Carlos Martínez Alonso.